

RAD. 2018-00127
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.

Plato, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023))

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. vs HACIENDA LOS AHORROS SAS

ASUNTO

Nuevamente pasa al despacho el presente proceso, dónde el señor JOAQUÍN ANTONIO PÁJARO DÍAZ en su calidad de secuestre, rinde el informe definitivo de su gestión y solicita se le señalen los honorarios definitivos.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad a lo que establece el Acuerdo PSAA15-10448 del CS de la J, se procede a señalar por concepto de honorarios definitivos a favor del señor JOAQUÍN ANTONIO PÁJARO DÍAZ en su calidad de secuestre, el equivalente del 1% del producto neto del(los) bien(enes) que estuvieron a su cargo en este asunto, tal como lo informó en su escrito y esta suma deberá sufragarla la ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 031 en la secretaria, hoy
ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC